

# Grupo TÜV Nord

## Haciendo nuestro mundo más seguro

Desde su origen en Alemania como Cuerpo de Inspección Técnica, el grupo TÜV NORD se ha proyectado hacia el exterior mediante su presencia en Europa, América, Asia y el Oriente Medio contando con un capital humano cercano a 8.000 personas, siendo uno de los proveedores de servicios técnicos más importantes de la Unión Europea.

TÜV NORD no tiene intereses en empresas, diseñadoras, fabricantes, comercializadoras, instaladoras o entidades financieras que puedan menoscabar los principios de independencia, neutralidad, integridad y respeto mutuo; bases del reconocimiento y prestigio de nuestra empresa a nivel internacional.

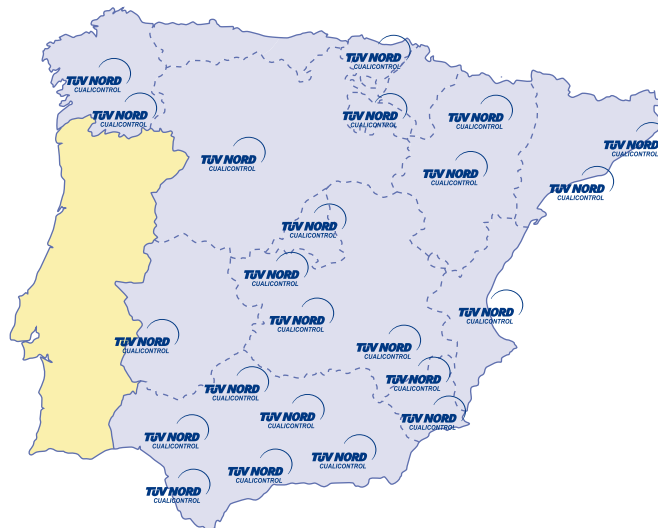
El grupo TÜV NORD está representado en España a través de su filial CUALICONTROL ACI, SAU, la cual desde 1972 presta sus servicios en el Sector de la Inspección Reglamentaria y el Control de Calidad con un equipo humano consolidado y de experiencia contrastada.

Como resultado de la unión de TÜV NORD CUALICONTROL tenemos el objetivo de convertir a los clientes en socios de negocio a largo plazo, poniendo a su disposición una amplia gama de servicios y productos competitivos.

### Servicios que presta TÜV NORD

- Inspección reglamentaria como Organismo de Control Autorizado OCA/Entidad de Inspección y Control Industrial EICI en:
  - Almacenamiento de Productos Químicos - APQ
  - Aparatos a Presión.
  - Aparatos Elevadores: Ascensores/Grúas Torre/Grúas Móviles.
  - Gases Combustibles/Licuidos del Petróleo – GLP
  - Instalaciones Eléctricas: Alta y Baja Tensión.
  - Instalaciones frigoríficas.
  - Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.
  - Instalaciones de Protección Contra Incendios – Establecimientos Industriales.
  - Instalaciones Petrolíferas: Parques de Almacenamiento / Para Consumo en la Propia Instalación / Para Suministro a Vehículos.
  - Instalaciones Térmicas en los Edificios – Nuevo RITE / Climatización / Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
  - Máquinas como Equipo de Trabajo en Uso – Seguridad de Máquinas
  - Medioambiente: Aguas Residuales / Medición de Emisiones de Fuentes Estacionarias - Concentración de Contaminantes.
  - Transporte de Mercancías: Peligrosas – ADR; Perecederas.
  - Organismo notificado para la aplicación de Directivas Comunitarias.
  - Inspección medioambiental.
- Unidad Técnica de Protección Radiológica – UTPR.
- Ensayos No Destructivos – END.
- Certificación de sistemas.
- Asistencia Técnica y Formación.

## Distribución geográfica



### Delegaciones zona centro:

#### MADRID/OFICINAS CENTRALES

c/ Caleruega, 67 28033 MADRID  
Tel.: +34 91 766 31 33  
Fax: +34 91 767 17 99  
e-mail: spain@tuv-nord.com

#### Castilla León:

Avenida Comuneros, 39–45 Local 4  
37003 SALAMANCA  
Telf: +34 923 12 36 31  
Fax: +34 923 24 05 54  
e-mail: del.salamanca@tuv-nord.com

#### Castilla-La Mancha:

Calle Río Jarama, 132 - Edificio 4.03 / Oficina 1º D  
Parque de Actividades de Toledo - PAT  
45007 TOLEDO  
Telf: +34 925 25 17 02  
Fax: +34 925 25 07 58  
e-mail: del.toledo@tuv-nord.com

Calle Santa Cruz, 8 2ª Planta  
02006 ALBACETE  
Telf: +34 967 21 88 41  
Fax: +34 967 21 88 51

e-mail: del.albacete@tuv-nord.com

Calle Luis Dorado, 21  
13500 Puertollano (CIUDAD REAL)  
Telf: +34 926 42 85 15  
Fax: +34 926 42 85 15

e-mail: del.puertollano@tuv-nord.com

[www.tuv-nord.es](http://www.tuv-nord.es)

HACIENDO NUESTRO MUNDO MÁS SEGURO  
MAKING OUR WORLD SAFER



Inspección reglamentaria

Ascensores

TÜV®

**TÜV NORD**  
CUALICONTROL

## Normativa aplicable

### Con carácter general en

CASTILLA LA MANCHA, CASTILLA LEÓN Y COMUNIDAD DE MADRID:

- Orden 30-06-1966. Texto revisado del Reglamento de aparatos elevadores.
- Orden de 31-3-1981. Condiciones técnicas mínimas exigibles a los ascensores y normas para efectuar las revisiones periódicas.
- RD 2291/1985. Reglamento de aparatos de elevación y manutención.
- Orden de 23-9-1987, ITC MIE-AEM-1 y modificaciones posteriores.
- RD 1314/1997. Disposiciones del Parlamento Europeo relativas a ascensores.
- RD 57/2005. Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- UNE-EN 81-1 y UNE-EN 81-2 sobre ascensores eléctricos e hidráulicos.

### Otras disposiciones legislativas específicas en:

#### CASTILLA LA MANCHA

- Instrucción de Servicio Nº 1/RAE 2005 de la Dirección General de Industria y Energía.

#### COMUNIDAD DE MADRID

- Orden 1140/1997. Obligación de instalar puertas en cabinas de ascensores que carecen de ellas.
- Orden 2617/1998. Normas para la regulación del sistema de mantenimiento e inspección de aparatos elevadores.
- Resolución - BOE 25-9-98 de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza la instalación de ascensores con máquinas en foso.
- Orden 2513/1999. Inspección técnica periódica de aparatos elevadores.
- Orden 13235/2000. Inspecciones y corrección de deficiencias en ascensores.
- Orden 1728/2002. Modificación de los Anexos de la Orden 13235/2000.

## Inspecciones periódicas

### Plazos de inspección

Según la ITC MIE AEM y el RD 1314/1997

Plazo	Instalaciones
Cada 2 años	Edificios industriales y locales de pública concurrencia
Cada 4 años	Ascensores en edificios de más de 20 viviendas o más de 4 plantas servidas
Cada 6 años	Resto de edificios no incluidos en apartados anteriores

La inspección será realizada en presencia de la empresa conservadora, a la cual le será entregada una copia del acta de inspección, así como a la persona o entidad que ostente la titularidad del mismo.

### Plazos de corrección

Plazo		Clasificación de las deficiencias
Madrid	Castilla La Mancha	
Inmediata	Inmediata	Deficiencias críticas
5 meses	10 meses	Deficiencias graves
10 meses	12 meses	Deficiencias leves

La corrección de deficiencias deberá ser comunicada de forma fehaciente por escrito por la empresa mantenedora.

En caso de caducidad de los plazos sin comunicar las correcciones, deberá iniciarse un nuevo expediente así como una nueva inspección técnica.

### Objetivo

Preservar la seguridad de las personas y de los bienes.

## Instalaciones objeto

Todo aparato utilizado en niveles definidos con ayuda de una cabina que se desplace a lo largo de guías rígidas, cuya inclinación sobre la horizontal sea superior a 15°, destinado al transporte de personas, personas y objetos o de objetos únicamente.

La cabina será accesible sin dificultad por una persona; estará equipada de elementos de mando situados en su interior o al alcance de una persona que se encuentra dentro de la misma.

También se consideran los aparatos que se desplacen siguiendo un recorrido totalmente fijo en el espacio, aun si no está determinado por guías rígidas, tales como ascensores de tijera.

### ¿Quién solicita la inspección?

La propiedad o sus representantes: Administrador de Fincas o Empresa Conservadora del aparato elevador.

### Servicios relacionados

- Inspección Reglamentaria de Instalaciones Eléctricas de Baja tensión. (Piscinas; Alumbrado Público; Zonas Comunes; Oficinas)
- Revisión periódica de pararrayos.
- Instalaciones petrolíferas -Depósitos-
  - Inspección periódica oficial
  - Certificación de pruebas periódicas de estanqueidad
- Eficiencia Energética.
- Reducción de Costes.

